

## JUNTA GENERAL

### ACUERDO N.º IEEM/JG/03/2022

**Por el que se aprueba la propuesta de Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2022, y su remisión al Consejo General**

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

#### G L O S A R I O

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Gaceta del Gobierno:** Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Junta General:** Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**OPL:** Organismo (s) Público (s) Local (es) Electoral (es).

**PAA 2022:** Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2022.

**Presupuesto de Egresos 2022:** Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2022.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

## **ANTECEDENTES**

### **1. Aprobación del PAA 2022 y del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022**

En sesión extraordinaria del trece de octubre de dos mil veintiuno, este Consejo General aprobó el PAA 2022 mediante acuerdo IEEM/CG/175/2021, cuyo Punto Cuarto determinó que *“El PAA 2022 se revisará por la Junta General antes de ser sometido nuevamente a la consideración de este Consejo General, una vez que la H. “LXI” Legislatura de la Entidad apruebe el presupuesto de egresos del IEEM, para el ejercicio fiscal del año 2022”*

En la misma se emitió el diverso IEEM/CG/176/2021, a través del cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 y se ordenó su remisión y su envío al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal de esta anualidad.

### **2. Aprobación del Presupuesto de Egresos 2022**

El treinta y uno de enero del año en curso se publicó en la Gaceta del Gobierno el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022, aprobado por la H. “LXI” Legislatura Local mediante Decreto número 20, en el que se encuentran los recursos asignados para el IEEM.

### **3. Propuesta de adecuaciones al PAA 2022**

La SE elaboró la propuesta de adecuaciones al PAA 2022 con el apoyo de las áreas del IEEM sometiéndola a consideración de esta Junta General.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

### **I. COMPETENCIA**

Esta Junta General es competente para aprobar la propuesta de adecuaciones al PAA 2022, a fin de proponerla al Consejo General, en términos de lo dispuesto por el artículo 193, fracción I, del CEEM y el Punto Cuarto del acuerdo IEEM/CG/175/2021.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

## **II. FUNDAMENTO**

### **Constitución Federal**

El artículo 41, párrafo tercero, Base V establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

El Apartado C determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal.

El artículo 134, párrafo primero refiere que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas, los Municipios, entre otros, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El párrafo segundo dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los presupuestos correspondientes en los términos del párrafo anterior.

### **LGIPE**

El artículo 98, numerales 1 y 2 determinan que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

### **Constitución Local**

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

El artículo 11, párrafo primero establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la gubernatura, diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos son funciones que se realiza a través del IEEM; organismo local con personalidad jurídica y patrimonio propios y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, y perspectiva de género serán principios rectores.

El párrafo segundo señala que el IEEM es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El artículo 129, párrafo primero dispone que los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

## **CEEM**

El artículo 168, párrafo primero determina que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El artículo 193, fracción I, prevé que es atribución de esta Junta General, proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del IEEM, atribución que, a consideración de esta Junta General implica que puede proponer modificaciones a los mismos.

## **III. MOTIVACIÓN**

Una vez que el Presupuesto de Egresos 2022 fue aprobado por la Legislatura del Estado, la SE realizó una revisión a las diversas actividades del PAA 2022 con el apoyo de las áreas del IEEM, y elaboró una propuesta de adecuaciones al mismo.

Así, en cumplimiento a lo determinado por el punto Cuarto del acuerdo IEEM/CG/175/2022, esta Junta General procedió a revisar dicho Programa, del cual se advierte lo siguiente:

- Proyectos específicos: se agregan 2, por lo que ahora son 91 en total.
- Actividades: se modifican 56 en su redacción o meta anual; se eliminan 11 e incluyen 22 nuevas, para quedar integradas 326.

Tales modificaciones propuestas no comprometen la ejecución de los fines que constitucional y legalmente tiene encomendados el IEEM en sus actividades ordinarias **incluyendo las relativas a la organización de la elección extraordinaria de Atlautla 2022**, por lo cual resulta procedente su aprobación y remisión al Consejo General.

Por lo fundado y motivado se:

## **ACUERDA**

- PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de adecuaciones al PAA 2022 en los términos del documento adjunto al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Sométase a la consideración del Consejo General para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto en la primera sesión extraordinaria celebrada el uno de marzo de dos mil veintidós, en modalidad de videoconferencia conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose en términos de lo establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General y el acuerdo INE/CG12/2021.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL**

(Rúbrica)  
**MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA**

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/03/2022

Por el que se aprueba la propuesta de Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2022, y su remisión al Consejo General

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/03/2022 DENOMINADO:  
“POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ADECUACIONES AL PROGRAMA  
ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO,  
PARA EL AÑO 2022, Y SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL”.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**(Rúbrica)**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**(Rúbrica)**

**LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS**

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**(Rúbrica)**

**MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**(Rúbrica)**

**LIC. OSVALDO TERCERO GÓMEZ  
GUERRERO**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**(Rúbrica)**

**MTRO. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ**



Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/JG/03/2022

Por el que se aprueba la propuesta de Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2022, y su remisión al Consejo General